



ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR DOCTOR ALFREDO BARRERA BACA Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL LICENCIADO YONATÁN ELEUTERIO MICHOA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO; "LA SECRETARÍA- UAEMEX" Y "EL INSTITUTO", RESPECTIVAMENTE, Y EN SU CONJUNTO "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1) Con fecha 11 de junio de 2013, la Universidad Autónoma del Estado de México y el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Finanzas, celebraron un Convenio General de Colaboración, con vigencia hasta el 13 de mayo de 2017, cuyo objeto consiste en establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional de los servidores públicos y la divulgación del conocimiento en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.
- 2) Que en la cláusula tercera denominada "OPERACIÓN DEL CONVENIO" del documento jurídico señalado en el antecedente uno, las partes acordaron que se crearían los instrumentos adecuados, que se transformarían en programas de trabajo y éstos a su vez se elevarían a la categoría de acuerdos operativos, siendo considerados como parte del instrumento legal en cita, mismos que suscribirá el Titular del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y los Directores de Organismos Académicos, Planteles de Escuelas Preparatorias y Centros Universitarios, así como los titulares de las dependencias administrativas de "LA U.A.E.M."

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA- UAEMEX":

- A. Que la Universidad Autónoma del Estado de México, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5 párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1 de su Ley aprobada por Decreto 62 de LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día 3 de marzo de 1992.





ACUERDO DE COLABORACION QUE INTERVIENE ENTRE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE MEXICO...

ARTICULO PRIMERO

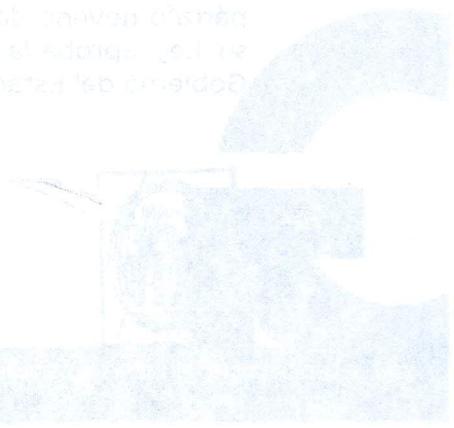
1) Con fecha 1 de junio de 1973 se suscribió un convenio de colaboración...

2) Que en la virtud de dicho convenio se estableció el mecanismo de colaboración...

DECLARACION

DE LA SECRETARIA DE FINANZAS

A Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo autónomo...





- B. Que con fundamento en el artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; así como, en los artículos 133 y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con Dependencias Administrativas dentro de las cuales se encuentra la Secretaría de Docencia.
- C. Que el Dr. Alfredo Barrera Baca, es el Secretario de Docencia, quien cuenta con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y con el Mandato Especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- D. Que señala como su domicilio, el ubicado en Instituto Literario número 100 Oriente, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

II. DE "EL INSTITUTO":

- A. Que el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México; es un órgano desconcentrado dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, de conformidad con los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 15 y 19 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 3 fracción XXVII, 5, 6, 9 fracción XI y 35 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- B. Que el Licenciado Yonatán Eleuterio Michoa, es el Director General del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, de acuerdo al nombramiento expedido por el Dr. Eruviel Ávila Villegas, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 16 de febrero de 2013 y tiene facultades para la suscripción del presente convenio en términos de lo establecido en los puntos Tercero y Sexto fracciones IV y XVI del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del diverso que crea el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, publicado en el periódico oficial denominado "Gaceta del Gobierno" de fecha 31 de marzo del 2009, así como el artículo 35 Bis fracciones XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- C. Que el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, suscribe anualmente el Convenio de Sueldo y Prestaciones con el Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México, en el cual se establece que el Gobierno a través del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, ejecutará las acciones concernientes al "Programa General de Profesionalización" dirigido a la superación profesional de todos los docentes del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.



- D. Que señala como domicilio el ubicado en la calle Federalismo número 103 primer piso, Santiago Tlaxomulco, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50030.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Como parte del Programa de fortalecimiento del Sistema de competencias de desempeño, el presente Acuerdo tiene por objeto realizar el Proyecto de "Actualización de contenidos temáticos de cursos del cuadro básico de Competencias de Desempeño", con la finalidad de acrecentar la oferta de formación y desarrollo de los servidores públicos.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. "LA SECRETARÍA-UAEMEX" a través de la Dirección de Educación Continua y a Distancia, se compromete a:

1. Planear, programar y ejecutar en coordinación con "EL INSTITUTO" el desarrollo del proyecto de "Actualización de contenidos temáticos de cursos del cuadro básico de competencias de desempeño", conforme a las siguientes etapas:

Etapas 1. Recopilación y análisis de la información

- a) Análisis de contenido, para el desarrollo de la estructura temática que conformará el aprendizaje en línea.
- b) Identificación de los distintos procesos, participantes involucrados, sus tareas y definir un calendario de actividades.

Etapas 2. Resumir y dosificar el contenido de cada tema.

- a) Identificar el nivel de profundidad requerido para el tratamiento del contenido.
- b) Resaltar la importancia de los conceptos para el logro de los propósitos de aprendizaje.

Etapas 3. Desarrollo de las adecuaciones al contenido a partir de los materiales revisados.

- a) Validación del desarrollo de contenidos por parte del Líder de proyecto del "EL INSTITUTO".

Etapas 4. Propuesta gráfica y multimedia

Desarrollar un prototipo donde se observe la propuesta gráfica para la presentación de contenido y el tipo de interactividad que tendrán los usuarios con éste.

Etapas 5. Desarrollo de guiones instruccionales

- a) A partir del contenido se elaborarán los guiones de contenido de acuerdo al tiempo de instrucción en línea proyectado para el estudio de los materiales.
- b) Se realizara una adaptación del contenido para incorporarlo a las diferentes estrategias de aprendizaje y coadyuvar con ello, al alcance de los objetivos.
- c) Dentro del proceso de diseño instruccional se verifica que se cumpla con los objetivos del curso, cuidando la calidad de la elaboración de cada uno de los guiones. Dentro del proceso de corrección de estilo, se realizan adecuaciones al contenido, manteniendo la calidad textual.

CÉDULAS

El presente documento tiene como finalidad...

PRIMERA PARTE

Con el presente se hace saber a los interesados...

SEGUNDA PARTE

La Secretaría de Finanzas...

El presente documento...

Etapas

1. Análisis de contenido...

2. Identificación de los datos...

Etapas

a) Identificar...

b) Revisar...

3. Validación del contenido...

Etapas

4. Desarrollar un cronograma...

Etapas

5. A partir del contenido...

6. Realizar una adaptación...

7. Dentro del proceso...

8. El presente documento...


GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN
 DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



Etapa 6. Producción

- a) Desarrollo de imágenes, ilustraciones, animaciones y elementos multimedia, asegurándonos que son los más adecuados para brindar de manera visual un producto eficaz al usuario.
- b) Para reforzar visualmente el contenido, se insertarán ilustraciones, animaciones y esquemas en dos dimensiones, imágenes de librerías y material audiovisual.

Etapa 7. Entrega de materiales para su implementación

- a) Se empaquetarán los materiales validados. De esta forma, los materiales quedarán listos para su implementación en la plataforma de administración del aprendizaje (LMS).

Etapa 8. Implementación de plataforma

La Implementación incluye entrenamiento, materiales de soporte y estrategias para promover uso de la plataforma.

2. Elaborar el Plan de Trabajo, que describa las etapas, detalle la ejecución y calendarización para el desarrollo del proyecto "Actualización de contenidos temáticos de cursos del cuadro básico de Competencias de Desempeño".
3. Remitir a "EL INSTITUTO" para su aprobación a los diez días hábiles posteriores a la firma del presente documento jurídico, el Plan de Trabajo.
4. Remitir a "EL INSTITUTO" currícula de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, conformando el expediente que acredite que cuentan con experiencia.
5. Facilitar la información que solicite "EL INSTITUTO" acerca de la evolución y desarrollo de los productos que conforman el proyecto, misma que formará parte de la carpeta informativa.
6. Entregar a "EL INSTITUTO" los comprobantes fiscales digitales de pagos respectivos conforme a la conclusión del proyecto "Actualización de contenidos temáticos de cursos del cuadro básico de Competencias de Desempeño", en un plazo que no exceda de diez días hábiles posteriores a la conclusión de cada uno de ellos. Los comprobantes fiscales deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales y administrativos que señala la Ley en la materia.

II. "EL INSTITUTO" se compromete a:

1. Proporcionar a "LA SECRETARÍA-UAEMEX" la información necesaria y suficiente para el logro de los objetivos establecidos en el presente Acuerdo Operativo.





El presente es un documento informativo y no constituye un acto administrativo ni una resolución de autoridad.

Para obtener más información sobre el presente documento, favor de contactar al área de atención al ciudadano del Instituto de Profesionalización y Desarrollo de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.

Este documento tiene carácter informativo y no constituye un acto administrativo ni una resolución de autoridad.

La información contenida en el presente documento es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo ni una resolución de autoridad.

El presente documento tiene carácter informativo y no constituye un acto administrativo ni una resolución de autoridad.

El presente documento tiene carácter informativo y no constituye un acto administrativo ni una resolución de autoridad.

El presente documento tiene carácter informativo y no constituye un acto administrativo ni una resolución de autoridad.

El presente documento tiene carácter informativo y no constituye un acto administrativo ni una resolución de autoridad.

El presente documento tiene carácter informativo y no constituye un acto administrativo ni una resolución de autoridad.

El presente documento tiene carácter informativo y no constituye un acto administrativo ni una resolución de autoridad.

El presente documento tiene carácter informativo y no constituye un acto administrativo ni una resolución de autoridad.


 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO


INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN
 DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO





2. Coadyuvar y supervisar de manera conjunta con "LA SECRETARÍA-UAEMEX", el desarrollo de los productos que conforman el proyecto "Actualización de contenidos temáticos de cursos del cuadro básico de Competencias de Desempeño", pudiendo efectuar observaciones y propuestas de mejora que considere adecuadas, a efecto de garantizar el óptimo desarrollo del mismo.
3. Realizar las gestiones ante las instancias correspondientes de los recibos de ingresos, para cubrir a "LA SECRETARÍA-UAEMEX", el importe del proyecto "Actualización de contenidos temáticos de cursos del cuadro básico de Competencias de Desempeño".
4. Proporcionar la información necesaria para que "LA SECRETARÍA-UAEMEX", integre la documentación correspondiente del proyecto "Actualización de contenidos temáticos de cursos del cuadro básico de Competencias de Desempeño", misma que será entregada en resguardo electrónico (CD), atendiendo a la política de Cero Papel del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.
5. Pagar en tiempo y forma a "LA SECRETARÍA-UAEMEX" la cantidad señalada en la Cláusula Cuarta del presente instrumento legal, por concepto del desarrollo del proyecto "Actualización de contenidos temáticos de cursos del cuadro básico de Competencias de Desempeño".

III. "AMBAS PARTES"

Se comprometen a dar cumplimiento a las disposiciones, principios, procedimientos, derechos, obligaciones y responsabilidades establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, con base en la información que se genera del objeto del presente documento.

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para dar seguimiento, supervisión y control estricto de forma continua y permanente al presente acuerdo, así como evaluar las acciones inherentes al objeto del mismo, "LAS PARTES" acuerdan en formar una Comisión de Seguimiento, que estará integrada por los responsables operativos que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan.

Por "LA SECRETARÍA-UAEMEX"

Nombre: Mtro. Ezequiel Jaimes Figueroa
Cargo: Director de Educación Continua y a Distancia
Tel: 2 76 99 90 ext. 4107, 4109, 4110
Correo Electrónico: ejaimesf@uaemex.mx

Por "EL INSTITUTO"

Nombre: Mtro. Roberto Luis Alva Díaz
Cargo: Subdirector de Investigación y Estrategias de Profesionalización.
Tel: 2 36 26 00 ext. 1407
Correo Electrónico: roberto.alva@edomex.gob.mx

El presente documento tiene por objeto informar a los servidores públicos de la Subsecretaría de Administración del Instituto de Profesionalización del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, sobre el curso de capacitación que se está impartiendo en el área de...

El presente documento tiene por objeto informar a los servidores públicos de la Subsecretaría de Administración del Instituto de Profesionalización del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, sobre el curso de capacitación que se está impartiendo en el área de...

El presente documento tiene por objeto informar a los servidores públicos de la Subsecretaría de Administración del Instituto de Profesionalización del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, sobre el curso de capacitación que se está impartiendo en el área de...

El presente documento tiene por objeto informar a los servidores públicos de la Subsecretaría de Administración del Instituto de Profesionalización del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, sobre el curso de capacitación que se está impartiendo en el área de...

INFORMACIÓN GENERAL

Se comprometen a dar cumplimiento a las obligaciones y responsabilidades que les corresponden en el desempeño de sus funciones, así como a cumplir con las obligaciones y responsabilidades que les corresponden en el desempeño de sus funciones...

TERCERA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a la implementación del curso de capacitación, se ha formado una Comisión de Seguimiento, la cual tiene a su cargo el monitoreo y control de los avances en la ejecución del curso...

SECRETARÍA DE FINANZAS

El presente documento tiene por objeto informar a los servidores públicos de la Subsecretaría de Administración del Instituto de Profesionalización del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, sobre el curso de capacitación que se está impartiendo en el área de...

SECRETARÍA DE FINANZAS

El presente documento tiene por objeto informar a los servidores públicos de la Subsecretaría de Administración del Instituto de Profesionalización del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, sobre el curso de capacitación que se está impartiendo en el área de...


GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO


INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN
 DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Los representantes se reunirán las veces que consideren necesarias, a propuesta de cualquiera de "LAS PARTES", presentando para tal efecto el orden del día en el cual se establezcan los asuntos a tratar. Dichas reuniones se llevarán a cabo preferentemente en las instalaciones de "EL INSTITUTO".

CUARTA. DEL PAGO

Para cubrir los costos del proyecto "Actualización de contenidos temáticos de cursos del cuadro básico de Competencias de Desempeño", "EL INSTITUTO" entregará a "LA SECRETARÍA- UAEMEX", la cantidad total de: \$1'456,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N).

La cantidad anteriormente señalada, serán con cargo a los recursos destinados al "Programa General de Profesionalización" conforme lo establece la Cláusula Décimo Tercera del Convenio de Sueldo y Prestaciones que tiene suscrito el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas con el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México 2015 (SUTEYM).

Las aportaciones económicas se realizarán al finalizar cada producto detallado en el cuadro anterior, razón por la cual "EL INSTITUTO" no gestionará anticipo alguno respecto al monto total presentado por "LA SECRETARÍA-UAEMEX".

Debiéndose aclarar que el pago se efectuará dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la fecha de ingreso a la Dirección General de Tesorería de los documentos respectivos, de conformidad a lo establecido en la fracción XVIII, del artículo 18 del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.

"EL INSTITUTO" realizará los pagos a "LA SECRETARÍA-UAEMEX", correspondiente a los productos otorgados, a través de transferencia interbancaria a la cuenta CLABE número 014420655045297530 del Banco Santander S.A., sucursal 5208, con número de cuenta 65504529753, misma que se encuentra a nombre de la Universidad Autónoma del Estado de México/DECyD-IPSP.

Por su parte "LA SECRETARÍA-UAEMEX", entregará a "EL INSTITUTO" el comprobante fiscal digital, vinculado con los productos referidos en esta cláusula.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá, para todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente, y se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

Página 6 de 7


SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

El presente documento tiene como finalidad informar a los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México sobre el proceso de selección para el cargo de...

El proceso de selección se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley del Servicio Público del Estado de México, y se dará a conocer en el sitio web...

El proceso de selección se realizará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley del Servicio Público del Estado de México, y se dará a conocer en el sitio web...

El proceso de selección se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley del Servicio Público del Estado de México, y se dará a conocer en el sitio web...

El proceso de selección se realizará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley del Servicio Público del Estado de México, y se dará a conocer en el sitio web...

El proceso de selección se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley del Servicio Público del Estado de México, y se dará a conocer en el sitio web...

El proceso de selección se realizará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley del Servicio Público del Estado de México, y se dará a conocer en el sitio web...

QUINTA PARTE DEL LABORAL

El presente documento tiene como finalidad informar a los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México sobre el proceso de selección para el cargo de...


GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN
 DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



SEXTA. VIGENCIA

La vigencia del presente instrumento será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiendo ser renovado, modificado o adicionado y cuando alguna de las partes quisiera darlo por terminado anticipadamente, deberá hacerlo del conocimiento de la otra, con treinta días hábiles de anticipación respecto a las acciones que conforman el presente acuerdo, los productos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

Que en el presente acuerdo, no existe dolo, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, y es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo, elaborando al efecto el acta circunstanciada correspondiente, la cual deberá ser firmada por los titulares de la Dirección de Educación Continua y a Distancia y del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR "LA SECRETARÍA-UAEMEX"

POR "EL INSTITUTO "

DR. ALFREDO BARRERA BACA
SECRETARIO

LIC. YONATÁN ELEUTERIO MICHOA
DIRECTOR GENERAL

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, Y EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. CONSTE.....



La presente es un convenio de colaboración entre el Poder Ejecutivo del Estado de México y la Universidad Autónoma del Estado de México, para la realización de actividades de capacitación y actualización de personal de la administración pública estatal.

El presente convenio tiene vigencia por un periodo de tres años.

El presente convenio es suscrito en la Ciudad de México, a los diez días del mes de julio del año dos mil quince, en presencia de los señores: Lic. Yovany A. Fleites Rodríguez, Secretario General de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de México, y Lic. Ricardo Fábrega Pardo, Secretario de la Universidad Autónoma del Estado de México.

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO EN SU COMPLETO Y ALCANCE LEGAL, FIRMAR POR LAS PARTES Y ENTREGAR EN SU COMPLETO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAR POR PUBLICARLO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS DE LA ÚLTIMA, CON LA FIRMA AL CARTE DE CONFORMIDAD Y PARA CADA UNA DE LAS PARTES, UN EJEMPLAR PARA CADA UNA SUSCRIBIENTE EN LA CIUDAD DE Toluca, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

FOR "E INSTITUTO"
LIC. YOVANY A. FLEITES RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

FOR "LA SECRETARÍA-UNIVERSIDAD"
LIC. RICARDO FÁBRAGA PARDO
SECRETARIO


GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN
 DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO


 El presente convenio, fue revisado en cuanto a su forma jurídica. Los compromisos que se asuman con su celebración, así como los aspectos técnicos, operativos, presupuestales y fiscales son responsabilidad exclusiva del área ejecutora.
 Universidad Autónoma del Estado de México
 Oficina del Abogado General
10 de julio 2015
 Fecha de validación